



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

**RESOLUCION No. DGP 0006/2021
d/f 08.12.2021**

**REESTRUCTURACION DE LA COMISION
DE EVALUACION INSTITUCIONAL PROCESO DE EXPURGO**

La **Dirección General de Pasaportes**, Organismo Gubernamental creado en virtud de la Ley 549, de fecha 10 de Marzo de 1970, y sus modificaciones, identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 4-01507048, con su domicilio sito en la Avenida George Washington esquina Héroes de Luperón, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General señor **Licdo. Néstor J. Cruz Pichardo**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.

con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, quien fue debidamente designado mediante Decreto No.339-20, en su condición de Director General, máxima autoridad competente de la Dirección General de Pasaportes, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que, la República Dominicana es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), o sus siglas en inglés ICAO, ente regulador de la producción de documentos de identidad para viajar.

CONSIDERANDO: Que, en el año 2005, los 188 Estados miembros de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) o ICAO, aprobaron una nueva norma de que todos los Estados debían comenzar a expedir solo pasaportes de lectura mecánica (PLM) con arreglo al Documento 9303, Parte 1, a partir del primero (01) de abril del año 2010,

CONSIDERANDO: Que, existen en nuestra bóveda, una gran cantidad de documentos en desuso, tales como pasaportes manuales ordinarios, libretas diplomáticas y oficiales manuales y otros, así como otros documentos en desuso que se encuentran.

CONSIDERANDO: Que, a partir del año 2010 esta Dirección General de Pasaportes contando con la asesoría del Archivo General de la Nación, inicio un proceso de expurgo de libretas de pasaportes y otros documentos.

CONSIDERANDO: Que, en fecha tres (03) de mayo del año 2013 mediante Resolución No. DGP/007/2013 fue designada la Comisión para el Proceso de Expurgo de Libretas de Pasaportes y otros documentos en desuso.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año 2016 mediante Resolución No. DGP/013/2016 fue reestructurada dicha Comisión.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) enero del año 2018 mediante Resolución No. DGP/002/2018 se reestructura la citada Comisión.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de marzo del año 2019 mediante Resolución No. DGP/004/2019 se procede a la reestructuración de la antes referida Comisión.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de agosto del año 2019 mediante Resolución No. DGP/013/2019 de igual manera se reestructura esta Comisión.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de octubre del año 2020, mediante Resolución No. DGP/004/2020, se procedió a la última reestructuración de esta Comisión.

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria una nueva reestructuración con la finalidad de incluir nuevos miembros a la Comisión para el Proceso de Expurgo de Libretas de Pasaportes (y otros documentos en desuso que se encuentran en el Archivo Histórico).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana y las leyes de la materia.

VISTA: La Ley 549 de fecha 10 de marzo de 1970, que crea la Dirección General de Pasaportes.

VISTA: La Ley 208 de fecha 8 de octubre del año 1971, sobre pasaportes.

VISTA: La Ley General de Archivos No. 481-08 de fecha 18 de diciembre del año 2008.

VISTO: El Decreto No. 129-10 de fecha 11 de diciembre del año 2011 que establece Reglamento de Aplicación de la Ley General de Archivos de la República Dominicana.

VISTA: La Resolución No. DGP/007/2013 de fecha 03 de mayo del año 2013.

VISTA: La Resolución No. DGP/013/2016 de fecha 24 de octubre del año 2016.

VISTA: La Resolución No. DGP/002/2018 de fecha 09 de enero del año 2018.

VISTA: La Resolución No. DGP/004/2019 de 04 de marzo de 2019.

VISTA: La Resolución No. DGP/013/2019 de fecha 05 de agosto del año 2019.

VISTA: La Resolución No. DGP/004/2020 de fecha 22 de octubre del año 2020.

VISTAS: Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.

El Director General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO: REESTRUCTURAR, como al efecto reestructura, la Comisión de Evaluación Institucional para el Proceso de Expurgo de Libretas de Pasaportes y otros documentos en desuso, la cual estará conformada por las siguientes personas:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| • Licda. María Altagracia Pérez | Representante del Director General. |
| • Licdo. Carlos M. Heredia Santos | Coordinador |
| • Licda. Margarita Abad | Secretaria |
| • Licdo. Eduardl Figueroa | Vocal |
| • Licdo. Antony A. Encarnación | Vocal |
| • Licdo. Manuel G. Florian Labourt | Vocal |
| • Licdo. Hector Vargas | Vocal |
| • Licdo. Carlos Mesa Cartagena | Vocal |
| • Licda. Mónica Félix Estévez | Vocal |

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

TERCERO: Instruir al Departamento de Relaciones Públicas, a fin de que proceda a difundir la presente disposición por los medios correspondientes, tales como Página Web, *GOB, etc.

W.P.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


Licdo. Néstor J. Cruz Pichardo
Director General de Pasaportes

